

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 442 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 20 de diciembre de 2012.—Vistos por mí, don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de primera instancia del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio ordinario sobre acción de responsabilidad contractual con reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 442 de 2011, a instancias de don Agapito Alonso Bueno, representado por la procuradora doña Paloma del Barrio Barrios y asistido por el letrado don Luis Enrique Palacios Muñoz, contra “Hermanos Béjar, Sociedad Anónima”, en rebeldía, atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Agapito Alonso Bueno, representado por la procuradora doña Paloma del Barrio Barrios, contra “Hermanos Béjar, Sociedad Anónima”, en rebeldía, condeno a “Hermanos Béjar, Sociedad Anónima”, a abonar a don Agapito Alonso Bueno la cantidad de 48.894,20 euros, debiendo abonar el interés legal desde el 29 de junio de 2011.

Igualmente, condeno a “Hermanos Béjar, Sociedad Anónima”, al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación en la forma y con los requisitos que se regulan en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Hermanos Béjar, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/2.119/13)

